

Categoría: **ESTUDIANTES**

Emitida el: 7/Oct/10

Número: **A-190**Tema: CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA UTILIZACIÓN ESCOLAR Y
PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS
ESCOLARES CON MÁS DE UNA ESCUELA

Página: 1 de 2

RESUMEN DE CAMBIOS

La presente disposición sustituye a la Disposición del Canciller A-190 con fecha 13 de noviembre de 2009.

Cambios:

- Clarifica la definición de “distrito escolar comunal afectado” a los fines de los cambios significativos propuestos en la utilización escolar en las escuelas secundarias (p. 1, § I.A).
- Clarifica la definición de “estudiantes afectados” para referirse a los estudiantes que asisten a todos los sitios de una escuela afectada (p.1, §I.C).
- Clarifica la definición de “Consejo de educación comunal afectado (CEC, por sus siglas en inglés)” (p. 1, § I.D).
- Clarifica la definición de “juntas comunales afectadas” (p.1, § I.E).
- Asegura que la definición de “padre”, utilizada en la disposición, coincida con la definición establecida por la Disposición del Canciller A-660 (p. 1, § I.F).
- Revisa el término “cambio significativo en la utilización escolar” para incluir cambios en las organizaciones escolares del Distrito 75 y clarifica que el término no se aplica a cambios en la asignación o en la ubicación de programas, tales como los programas para estudiantes con aptitudes y talentos avanzados en instalaciones actualmente utilizadas por escuelas u otros programas, ni al uso compartido de nuevas escuelas que abran en nuevas construcciones u otras instalaciones que no utilice actualmente el Departamento de Educación (DOE, por sus siglas en inglés). p. 1, § I.G).
- Añade una definición al término “mejora de capital o actualización de instalaciones”, a fin de permitir el cumplimiento del DOE con la enmienda a la Ley de Escuelas Autónomas (p. 1, § I.H)
- Añade nuevos anexos donde se estipulan las guías de muestra para usar en la creación de declaraciones sobre el impacto educativo (EIS, por sus siglas en inglés) y planes de uso del edificio (p. 2, § II.A.1 y Anexo n.º 1; pp. 2-3 § II.A.2(a)(ii) y Anexo n.º 2).
- Añade una nueva sección donde se especifica la información que se incluirá en las EIS relacionada con el uso compartido de una o más escuelas autónomas con una o más escuelas no autónomas (pp. 2-3, § II.A.2).
- Establece nuevos procedimientos para archivar y diseminar copias de las EIS a escuelas afectadas o de bajo impacto, los padres, los CEC, los equipos de liderazgo escolar (SLT, por sus siglas en inglés) y los otros cuerpos correspondientes. (pp. 3-4, § II.A.3)
- Establece los procesos para la planificación y la programación de la agenda y el aviso de audiencias públicas conjuntas sobre cambios significativos propuestos en la utilización escolar. (pp. 4-5, § II.B).
- Clarifica que se necesita otra audiencia pública conjunta luego de que el Canciller revise exhaustivamente una EIS (p. 5, §II.B.5).
- Establece una línea de tiempo sobre la cual pueden surtir efecto cambios significativos en la utilización escolar aprobada por el Panel para la política educativa (p. 6, § II.C.5).
- Establece consejos del edificio en todos los edificios públicos escolares en los que funcionan dos o más escuelas y establece horarios mínimos de reuniones y procedimientos para dichos consejos del edificio (pp. 6-7, § III.A).
- Establece comités de espacio compartido en todos los edificios escolares públicos en los que una o más escuelas autónomas funcionan junto con una o más escuelas no autónomas y especifica que los representantes de maestros y padres del DOE de dicho comité serán seleccionados por el miembro constitutivo correspondiente del SLT de dicha escuela (p. 7, § III.B.1).

Categoría: **ESTUDIANTES**

Emitida el: 7/Oct/10

Número: **A-190**

Tema: CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA UTILIZACIÓN ESCOLAR Y
PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS
ESCOLARES CON MÁS DE UNA ESCUELA

Página: 2 de 2

- Especifica, según lo que establece la enmienda a la Ley de Escuelas Autónomas, que el Canciller o la persona designada por éste debe primero autorizar por escrito cualquier mejora de capital o actualización de las instalaciones propuestas que superen los cinco mil dólares, independientemente de la fuente de financiación, realizadas para acomodar el funcionamiento de una escuela autónoma dentro del edificio de una escuela pública, y crea el proceso por el cual las escuelas autónomas que funcionan en el mismo establecimiento buscan dicha autorización (pp. 7-8, § III.B.2).
- Además, especifica que por cualquiera de dichas mejoras de capital o actualizaciones de las instalaciones autorizadas por el Canciller se deben realizar mejoras de capital o actualizaciones del edificio en un monto equivalente al gasto de la escuela autónoma para cada escuela pública no autónoma dentro del edificio escolar público en un lapso de tres meses de tales mejoras o actualizaciones (p. 7, § III.B.2).
- Revisa el término “programa D75” a “organización escolar D75” en toda la disposición.
- Clarifica qué individuos representantes de organizaciones recibirán aviso de las propuestas o invitaciones para participar en las audiencias públicas conjuntas.
- Actualiza el nombre de la oficina de contacto designada para recibir preguntas acerca de esta disposición.

RESUMEN

En 2009, se enmendó la Ley de Educación de Nueva York con el fin de exigir un proceso de comentario y revisión pública en todas las propuestas del Canciller para cerrar una escuela o realizar un cambio significativo en la utilización escolar. La ley también se enmendó para brindar a la Junta de Educación de la Ciudad de Nueva York [en adelante, llamada Panel para la Política Educativa (PEP, por sus siglas en inglés)] la autoridad para aprobar todas las propuestas del Canciller para cerrar una escuela o realizar un cambio significativo en la utilización escolar. En 2010, la Ley de Escuelas Autónomas del Estado de Nueva York de 1998 también fue enmendada para solicitar procedimientos adicionales en relación con el funcionamiento o el funcionamiento conjunto de una o más escuelas en un edificio existente de escuela pública (la "enmienda a la Ley de Escuelas Autónomas"). Esta disposición revisada implementa cada una de las enmiendas a la ley.

I. DEFINICIONES

- A. Para las propuestas relacionadas con los grados primarios e intermedios, el "distrito escolar comunal afectado" se referirá al distrito escolar comunal en el que se encuentra ubicada la escuela a la que se refiere la propuesta. Para propuestas relacionadas con los grados de la escuela secundaria, el término significará el distrito de la comunidad escolar dentro de los límites geográficos en los cuales se encuentra la escuela que está sujeta a la propuesta.
- B. Los términos "escuela afectada" y "escuela de bajo impacto" sólo se refieren a la organización educativa individual identificada para acción directa en la propuesta y cualquier escuela sujeta a un nuevo uso compartido como resultado de la acción propuesta. En el caso de una propuesta para expandir la configuración de los grados de una escuela, el término también significará cualquier escuela que funcione junto con la escuela que es expandida.
- C. Los términos "escuelas afectadas" y "padres afectados" hacen referencia a aquellos estudiantes y padres de aquellos estudiantes inscriptos en alguno de los sitios de la escuela de bajo impacto al momento en que se realiza la propuesta para el cierre de una escuela o un cambio significativo en la utilización escolar.
- D. El término "Consejo de educación comunal afectado" o "CEC o Consejo afectado" hará referencia al CEC que represente al distrito escolar comunal.
- E. Las "Juntas comunales afectadas" incluirán, para las propuestas relacionadas con los grados primarios e intermedios, aquellas juntas comunales, cuyos límites se encuentran dentro de los confines geográficos del distrito escolar comunal en el que se encuentra ubicada la escuela afectada. Para las propuestas relacionadas con escuelas secundarias, el término incluirá a aquellas juntas comunales que están ubicadas dentro del distrito escolar comunal en los límites geográficos donde se encuentra la escuela afectada.
- F. En cumplimiento de las definiciones existentes en la Disposición del Canciller A-660, un "padre" se define como el padre o tutor de un estudiante, o cualquier persona que tenga una relación paterna o de custodia con el estudiante. La definición de padre abarca: padres biológicos o adoptivos, padrastros, tutores legales, padres con tutela temporaria y "personas que tengan una relación paterna" con un niño que asiste a la escuela en la actualidad.
- G. Un "cambio significativo en la utilización escolar" significa el retiro paulatino de la prestación de servicios, la reconfiguración de grados y la reubicación de las escuelas u organizaciones escolares del Distrito 75, así como también el uso compartido por parte de distintas escuelas de establecimientos escolares actualmente en uso. Un "cambio significativo en la utilización escolar" no debe incluir cambios a los programas escolares, cambios a las líneas zonales, o la asignación o ubicación de programas, tales como los programas para estudiantes con aptitudes y talentos avanzados en instalaciones actualmente utilizadas por escuelas u otros programas, ni el uso compartido de nuevas escuelas que abran en nuevas construcciones u otras instalaciones que no utilice actualmente el DOE.
- H. Una "mejora de capital o actualización de instalaciones" significará un agregado o una alteración a un edificio existente, que es permanente y tiene como objetivo incrementar el valor, el aspecto o la utilidad de un edificio, o bien, adaptar el edificio a un nuevo propósito. Dicho agregado o alteración se vuelve parte del edificio existente, o tiene como objetivo ser parte permanente del edificio existente a fin de que su retiro ocasione daños al edificio o al artículo en sí. Además de lo antedicho, a continuación figura una lista no exhaustiva de los

agregados o las alteraciones que constituyen actualizaciones a las instalaciones: pintura, reemplazo de cubiertas de piso, la instalación de cableado de red eléctrico o informático y la colocación de aparatos de aire acondicionado en las ventanas. El Canciller retiene la autoridad final para determinar si un proyecto propuesto dado califica como actualización de las instalaciones.

II. PROCEDIMIENTOS PARA LOS COMENTARIOS Y LA REVISIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS DEL CANCELLER EN RELACIÓN CON LOS CIERRES DE LAS ESCUELAS Y LOS CAMBIOS EN LA UTILIZACIÓN ESCOLAR

A. Declaración de impacto educativo

1. Cuando el Canciller propone cerrar una escuela o realizar un cambio significativo en la utilización escolar (es decir, el retiro paulatino de la prestación de servicios, la reconfiguración de grados, la reubicación de las escuelas o el uso compartido de un establecimiento por parte de las escuelas), éste deberá preparar una declaración de impacto educativo (EIS, por sus siglas en inglés)¹. Dicha EIS incluirá, si corresponde:
 - a. La cantidad actual y prevista de estudiantes inscriptos en la escuela afectada
 - b. Las probables necesidades que deberá enfrentar dicho edificio escolar
 - c. Las consecuencias del cierre de dicha escuela o del cambio significativo en la utilización sobre la comunidad
 - d. Los costos iniciales y los ahorros originados por el cierre de la escuela por o el cambio significativo en la utilización
 - e. La posible disponibilidad de una escuela cerrada
 - f. El impacto de la propuesta sobre los estudiantes afectados
 - g. Una descripción de cualquier uso posible o propuesto del edificio escolar para otros programas educativos o servicios administrativos
 - h. El efecto del cierre de la escuela o del cambio en la utilización sobre las necesidades del personal y sobre los costos de la enseñanza, la administración, el transporte y demás servicios de apoyo
 - i. El tipo, la edad y la condición edilicia del edificio escolar, el mantenimiento, y los costos de la energía, las mejoras recientes o planificadas para dicho edificio escolar, además de sus características especiales
 - j. La capacidad de otras escuelas en el distrito comunal afectado para satisfacer las necesidades de los estudiantes luego del cierre de la escuela o del cambio en la utilización
 - k. La información acerca del rendimiento académico de la escuela, incluso si dicha escuela ha sido identificada como con rendimiento mínimo persistente, escuela con registro de revisión o con un estado de responsabilidad diferenciada (Escuela que debe mejorar, Escuela de acción correctiva o Escuela en reestructuración).
2. Las EIS relacionadas con la ubicación o con el uso compartido de una escuela autónoma en un edificio de escuela pública existente.
 - a. Para cualquier propuesta de ubicar una escuela autónoma en un edificio de escuela pública existente o que ésta comparta dicho edificio, la EIS también debe incluir lo siguiente:
 - i. El motivo por el cual dicho edificio de escuela pública se ha identificado para la ubicación o para el uso compartido de la escuela autónoma
 - ii. Un plan de uso del edificio, que incluirá, entre otras cosas, la siguiente información (una guía sugerida para un plan de uso del edificio se encuentra adjunta a esta disposición en el Anexo n.º 2):

¹ Las guías sugeridas para esta EIS se encuentran en el Anexo n.º 1. Debido a que esta propuesta es única, las EIS incluirán información, según corresponda, atendiendo a las circunstancias especiales que rodean dicha propuesta.

- (a) La asignación real y el uso compartido de los salones de clase y el espacio administrativo entre la escuela autónoma y la no autónoma. La asignación debe especificar la cantidad y el tipo de salones de clase que se adjudicarán a cada escuela dentro del edificio de conformidad con el perfil educativo del DOE (el "Perfil"). El plan también especificará la cantidad y el tipo de salones de clase que no se asignarán de conformidad con el Perfil. Cualquier espacio no asignado de conformidad con el Perfil debe asignarse en el plan de manera equitativa entre las escuelas que comparten el edificio. Al determinar una asignación equitativa, el DOE puede considerar factores, tales como las inscripciones relativas a las escuelas que comparten el edificio, las necesidades educativas y programáticas de las escuelas que comparten el edificio, la ubicación física del espacio extra dentro del edificio.
 - (b) Una propuesta para el uso en colaboración de los recursos y espacios compartidos entre la escuela autónoma y las escuelas no autónomas, incluso, entre otros, comedores escolares, bibliotecas, gimnasios y espacios recreativos, incluidos patios de juego, que asegure el acceso equitativo a dichas instalaciones de manera similar y en horarios razonables tanto a los estudiantes de la escuela autónoma como a los de la escuela no autónoma.
 - (c) Justificación de la viabilidad de las asignaciones propuestas y de los horarios estipulados en las cláusulas (a) y (b) de este subpárrafo, así como la manera en que dichas asignaciones propuestas y el uso compartido resultarían en un uso equitativo y comparable de dicho edificio de escuela pública.
 - (d) Seguridad y protección del edificio.
 - (e) Estrategias de comunicación que utilizarán las escuelas que comparten el edificio.
 - (f) Estrategias para la toma de decisiones en conjunto para que utilicen las escuelas que comparten el edificio, incluso el establecimiento de un comité de espacio compartido de conformidad con la sección III.B.1. de esta disposición.
- iii. Una revisión del plan de uso del edificio necesitará la aprobación del PEP en cumplimiento de los requisitos de conformidad con la subdivisión siete de §2590-g de la Ley de Educación de Nueva York.
3. Al menos seis meses con anterioridad al primer día del año lectivo en el cual se deba efectuar el cierre o el cambio de utilización, el Canciller debe publicar la EIS en el sitio web oficial del DOE y poner a disposición una copia impresa de la EIS en la oficina principal de la escuela de bajo impacto. El Canciller también debe presentar una copia impresa de la EIS al PEP, el CEC afectado, las juntas comunales afectadas, el superintendente comunal, el SLT de la escuela de bajo impacto, el Consejo de la ciudad de estudiantes que aprenden inglés (CELL, por sus siglas en inglés) y el Consejo de la ciudad de educación especial (CCSE, por sus siglas en inglés). Para las propuestas relacionadas con las escuelas secundarias, el Canciller también debe presentar una copia impresa de la EIS al Consejo de escuelas secundarias de la ciudad (CCHS, por sus siglas en inglés), y para las propuestas relacionadas con estudiantes afectados, inscriptos en una organización escolar del Distrito 75 (D75), el Canciller también debe presentar una copia de la EIS al Consejo del D75. Para las propuestas relacionadas con las escuelas secundarias, el Canciller también debe enviar por correo electrónico una copia de la EIS a todas las juntas comunales y CEC del municipio donde se ubica la escuela secundaria. Una presentación adecuada consiste en entregar o enviar por correo de primera clase una copia impresa de la EIS al Presidente del PEP, al Asistente administrativo del CEC afectado, al presidente o representante de la junta comunal afectada, al superintendente de la comunidad afectada y al director de la escuela de bajo impacto en su calidad de miembro del SLT, a los representantes del CELL y el CCSE, y, si corresponde, a los presidentes o representantes del CCHS y el Consejo del D75.
4. El superintendente comunal del distrito escolar comunal debe proporcionar un aviso de dicha propuesta y de cualquier otra propuesta revisada con posterioridad a los padres afectados, en forma directa o a través de la administración de la escuela afectada. Dicha notificación deberá incluir información sobre dónde se puede obtener una copia de la EIS o de la EIS revisada, si corresponde, así como también sobre la fecha y el lugar de cualquier audiencia pública conjunta sobre la propuesta o la propuesta revisada (Consulte la Sección II.B). En el caso de una propuesta relacionada con una escuela secundaria, dicho aviso a los padres afectados debe ser proporcionado conjuntamente por el

superintendente del distrito escolar de la comunidad afectada y el Superintendente de escuelas secundarias de la escuela secundaria que está sujeta a la propuesta. En el caso de una propuesta relacionada con estudiantes afectados inscritos en una organización escolar del D75, dicho aviso será proporcionado por el superintendente del D75.

B. Audiencia pública conjunta

1. Para todas las propuestas de cierre de una escuela o para realizar un cambio en la utilización escolar, el Canciller² convocará a una audiencia pública conjunta con el CEC afectado y el SLT en la escuela a la que se refiere la propuesta. El CCELL y el CCSE serán invitados a participar en la audiencia pública conjunta. En el caso de las propuestas relacionadas con la escuela secundaria, el CCHS también debe ser invitado a participar en la audiencia pública conjunta. En el caso de las propuestas relacionadas con estudiantes afectados que están inscritos en una organización escolar del D75, el Consejo del D75 también debe ser invitado a participar en la audiencia pública conjunta.
2. Programación de la audiencia pública conjunta
 - a. Dicha audiencia pública conjunta se realizará a partir de los treinta (30) días, pero no más de cuarenta y cinco (45) días después de presentar la EIS.
 - b. Antes de presentar la EIS, la persona u oficina designada por el Canciller debe proponer fechas y horarios potenciales para la audiencia pública conjunta a un presidente o representante del CEC afectado, al Director de la escuela afectada en su calidad de miembro del SLT y a los presidentes o representantes del CCELL y el CCSE, y, en el caso de una propuesta relacionada con una escuela secundaria o los estudiantes afectados inscritos en una organización escolar del D75, al representante del CCHS y el Consejo del D75, si corresponde. Cada uno de estos grupos puede indicar su disponibilidad en estas fechas y proponer fechas alternativas. Si no se acuerda una fecha de la audiencia antes de la presentación de la EIS, el Canciller o la persona designada por éste deben seleccionar la fecha en la cual se realizará la audiencia de manera coherente con los requisitos legales vigentes
3. Orden del día para la audiencia pública conjunta
 - a. Antes de la audiencia pública conjunta, la persona u oficina designada por el Canciller debe proponer una orden del día conjunta para dicha audiencia a un presidente o representante del CEC afectado, al director de la escuela de bajo impacto en su calidad de miembro del SLT, a los presidentes y representantes del CCELL y CCSE y al Presidente o representante del CCHS y el Consejo del D75, si corresponde. El CEC, SLT, CCELL, CCSE y el CCHS, y el Consejo del D75, si corresponde, deben recibir la oportunidad de comentar sobre la propuesta de la orden del día conjunta y proponer cambios a esta.
 - b. Dicha orden del día incluirá una breve presentación de la propuesta realizada por el Canciller, la persona designada por éste o, en el caso de propuesta del cierre de una escuela, el Vicecanciller. Si se solicita, la orden del día debe incluir una breve presentación del CEC afectado, el SLT de la escuela de bajo impacto, y el CCELL, CCSE, CCHS y el Consejo del D75, si corresponde. Si no se llega a un acuerdo sobre el contenido de la orden del día, el CEC afectado, el SLT de la escuela de bajo impacto y el CCELL, CCSE, CCHS y el Consejo del D75, si corresponde, pueden utilizar su distribución de tiempo como les parezca mejor, luego de la breve presentación de la propuesta realizada por el Canciller, la persona designada por este o, en el caso de una propuesta de cierre, un Vicecanciller, y dentro de las limitaciones de tiempo estipuladas a continuación.

Cualquier presentación realizada por el Canciller, la persona designada por este o el Vicecanciller, el CEC, el SLT, o bien el CCELL, CCSE, CCHS o el Consejo del D75, si corresponde, debe estar limitada a una cantidad razonable de tiempo y no puede incidir en la oportunidad del público para efectuar comentarios.

² Para los cierres de escuelas propuestos, la audiencia pública será llevada a cabo por el Canciller o por el Vicecanciller, y por el CEC y por el SLT que se vean afectados. En el caso de un cambio significativo propuesto en la utilización escolar, la audiencia será llevada a cabo por el Canciller o su representante, y por el CEC y el SLT que se vean afectados.

4. El Canciller publicará una notificación de la audiencia pública conjunta en el sitio web de la página de Internet oficial del DOE y notificará a todos los padres y estudiantes afectados. Además, el Canciller notificará a las juntas comunales y a los funcionarios estatales y locales electos que representan al distrito comunal afectado. Todas las partes interesadas tendrán la oportunidad de presentar sus comentarios sobre la propuesta.
 5. Una vez que se hayan recibido sugerencias y comentarios del público, el Canciller puede ejercer su autoridad para revisar detalladamente la propuesta de cierre de la escuela o el cambio en la utilización, siempre y cuando la propuesta revisada no afecte a ninguna otra escuela, además de aquellas escuelas identificadas en la EIS inicial. En caso de que el Canciller decida revisar la propuesta en detalle, deberá preparar una EIS revisada en el formulario descrito en la sección II.A.1 de la presente disposición. La EIS revisada se publicará en el sitio web de la página de Internet oficial del DOE y se presentará una copia ante el CEC afectado, las juntas comunales afectadas, el superintendente comunal, el SLT de la escuela afectada y, el CCHS o CCSE y el Consejo del D75, si corresponde, de la manera establecida en la Sección II.A.3. Pasados los quince días de la presentación de dicha EIS revisada, el Canciller o Vicecanciller, o, en el caso de un cambio significativo en la utilización de la escuela, el Canciller o la persona designada por éste, realizarán una audiencia pública conjunta de conformidad con §2590-h(2-a)(d-1) de la Ley de Educación de Nueva York.
- C. Aprobación por parte del PEP
1. El Canciller presentará todas las propuestas para los cierres de las escuelas o los cambios significativos en la utilización escolar ante el PEP para su aprobación.
 2. De conformidad con §2590-g(8)(a) de la Ley de Educación de Nueva York, antes de que el PEP pueda aprobar cualquier propuesta de cierre o cambio significativo en la utilización escolar, el público debe tener la oportunidad de presentar comentarios a la propuesta. Al menos cuarenta y cinco (45) días antes del voto del PEP sobre dicha propuesta, el PEP publicará una notificación de la propuesta en el sitio web de la página de Internet oficial del DOE y hará circular la notificación entre todos los superintendentes comunales, los CEC, las juntas comunales y los SLT que se vean afectados. Dicha notificación deberá incluir lo siguiente:
 - a. Una descripción del tema, el propósito y la esencia de la propuesta
 - b. Información sobre dónde se puede obtener el texto completo de la EIS
 - c. El nombre, la oficina, el domicilio, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de un representante del distrito de la ciudad que tenga pleno conocimiento sobre la cuestión que se está debatiendo y que pueda ofrecer todo tipo de información acerca de dicha propuesta
 - d. La fecha, la hora y el lugar donde se llevará a cabo la audiencia sobre la propuesta
 - e. La fecha, la hora y el lugar de la asamblea del PEP en donde éste votará la propuesta
 - f. Información sobre cómo se deben presentar los comentarios orales o escritos respecto de la propuesta
 3. Si la propuesta del Canciller para el cierre de una escuela o un cambio significativo en la utilización escolar se revisa en detalle en algún momento después de la notificación pública de la propuesta por parte del PEP, este último deberá emitir una notificación pública revisada al menos quince (15) días antes de emitir un voto sobre la propuesta. La notificación pública revisada deberá incluir lo siguiente:

- a. Una descripción del tema, el propósito y la esencia de la propuesta revisada
 - b. Identificación de todas las revisiones importantes de la propuesta
 - c. Un resumen de todos los comentarios públicos recibidos sobre la propuesta luego de la notificación pública inicial
 - d. Información sobre dónde se puede obtener el texto completo de la EIS revisada
 - e. El nombre, la oficina, el domicilio, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de un representante del distrito de la ciudad que tenga pleno conocimiento sobre la cuestión que se está debatiendo y que pueda ofrecer todo tipo de información acerca de dicha propuesta
 - f. La fecha, la hora y el lugar donde se llevará a cabo la audiencia sobre la propuesta revisada
 - g. La fecha, la hora y el lugar de la asamblea del PEP donde éste votará la propuesta revisada
 - h. Información sobre cómo se deben presentar los comentarios orales o escritos respecto de la propuesta revisada
4. Luego de la finalización del período para comentarios públicos y antes de los votos del PEP sobre la propuesta, el PEP publicará en el sitio web de la página de Internet oficial del DOE una evaluación de todos los comentarios públicos relacionados con la propuesta recibida, con veinticuatro (24) horas de anticipación a la reunión del PEP donde se someterá a votación la propuesta. Dicha evaluación deberá incluir lo siguiente:
- a. Un resumen y análisis de las cuestiones presentadas y las importantes alternativas sugeridas
 - b. Una declaración de los motivos por los cuales no se incorporaron alternativas importantes en la propuesta
 - c. Una descripción de los cambios realizados a la propuesta como resultado de los comentarios públicos recibidos
 - d. Información sobre dónde se puede obtener el texto completo de la EIS o de la EIS revisada
5. Las propuestas aprobadas por el PEP de conformidad con el párrafo (e) de la subdivisión (2-a) de la sección 2590-h de la Ley de Educación de Nueva York no estarán en vigencia hasta que se haya cumplido todo lo estipulado en la presente disposición y haya finalizado el año lectivo en el que otorgó aprobación el PEP.

III. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS DE ESCUELAS PÚBLICAS CON MÁS DE UNA ESCUELA O PROGRAMA

A. Consejos del edificio

1. Se debe establecer un consejo del edificio en cada edificio de escuela pública que compartan dos o más escuelas, o en el cual una o más escuelas compartan una organización escolar del D75. El consejo del edificio estará compuesto por el director de cada escuela no autónoma que comparte el edificio o la organización escolar del D75 (o el Vicedirector de la organización escolar del D75) y un representante designado por cada escuela autónoma que comparte el edificio. Se reunirán al menos una vez por mes para analizar y resolver cuestiones relacionadas con el funcionamiento diario y fluido de todas las escuelas y los programas del edificio y la seguridad de los estudiantes a los que les brinda servicio.

En el caso de que un consejo del edificio no pueda resolver una cuestión, se aplicarán los procedimientos de resolución de disputa establecidos en los procedimientos y el memorándum de la política de la sede, disponibles en <http://schools.nyc.gov/community/campusgov>.

2. El consejo del edificio creará y mantendrá órdenes del día y actas de sus reuniones, así como otros determinados registros relacionados con la administración del edificio escolar, de la forma estipulada en los procedimientos y el memorándum de la política de la sede, disponibles en <http://schools.nyc.gov/community/campusgov>.

- B. Escuelas autónomas que comparten edificio con una o más escuelas no autónomas o ciertas organizaciones escolares del D75
1. Comités de espacio compartido
 - a. Se establecerá un comité de espacio compartido en cada edificio de escuela pública en los que una o más escuelas autónomas funcionan junto con una o más escuelas no autónomas o una organización escolar del D75 con más de tres salones de clase en el edificio. El comité de espacio compartido constará de un director (o un vicedirector de la organización escolar del D75), un maestro y un padre de cada escuela que comparte el edificio o la organización escolar D75. Con respecto a los maestros y padres miembros de una escuela no autónoma, dichos miembros serán seleccionados por el miembro constitutivo correspondiente del SLT de esa escuela.
 - b. Dicho comité se reunirá al menos cuatro veces por año lectivo. Con respecto a las escuelas autónomas cuya ubicación o uso compartido del edificio en un edificio de escuela pública fue aprobado por el PEP después de la fecha de vigencia de la enmienda a la Ley de Escuelas Autónomas (es decir, el 28 de mayo de 2010), el comité de espacio compartido revisará la implementación del plan de uso del edificio desarrollado por el Canciller y aprobado por el PEP. Con respecto a las escuelas autónomas que recibieron aprobación para ubicarse o compartir un edificio de escuela pública antes de la fecha de la enmienda a la Ley de Escuelas Autónomas, el comité de espacio compartido revisará la implementación del plan actual de espacio del edificio implementado en dichos edificios.
 2. Mejora de capital y actualización de instalaciones
 - a. El Canciller o la persona designada por el primero deben autorizar por escrito cualquier mejora de capital o actualización de instalaciones propuesta que exceda los cinco mil dólares, independientemente de la fuente de financiación, hecha para acomodar el uso compartido de una escuela autónoma dentro de un edificio de escuela pública. El Canciller o la persona designada por éste pueden condicionar dicha autorización una vez que la entidad que la solicita reciba la financiación hasta el monto necesario para las mejoras de capital o actualizaciones de instalaciones que deben realizarse en cada escuela no autónoma dentro del edificio de escuela pública para cumplir con el requisito del párrafo d de la subdivisión 3 de la sección 2853 de la Ley de Educación. Los costos tanto de la mano de obra como de los suministros deben incluirse en el cálculo del costo de una mejora de capital o actualización de instalaciones propuesta. Todo el trabajo implementado y los suministros comprados como parte de un mismo proyecto se tendrán en cuenta para el cálculo del costo de una mejora de capital o actualización de instalaciones propuesta. Por dichas mejoras o actualizaciones que han sido aprobadas por el Canciller, las mejoras de capital o actualizaciones de instalaciones se deben realizar en un monto equivalente al gasto de la escuela autónoma para cada escuela no autónoma dentro del edificio de escuela pública. Para cualquier mejora de capital o actualización de instalaciones que supere los cinco mil dólares aprobados por el Canciller, independientemente de la fuente de financiación, hecha en una escuela autónoma que ya se encuentra compartiendo el uso de un edificio de escuela pública, se debe realizar una mejora de capital o actualización de instalaciones de un monto equivalente al gasto de la escuela autónoma para cada escuela pública no autónoma dentro del edificio de escuela pública en el lapso de tres meses de tales mejoras o actualizaciones.
 - b. Proceso de aprobación
 - i. Todas las mejoras de capital y actualizaciones de instalaciones deben presentarse por escrito al consejo del edificio y comité de espacio compartido del edificio antes de presentarlas a la División de Operaciones. La propuesta escrita debe presentarse a la División de Operaciones, o a la oficina designada, al menos 15 días hábiles antes de la fecha propuesta para el comienzo del plan. La financiación de una escuela autónoma para una mejora de capital o actualización de instalaciones propuesta debe asegurarse al momento de la presentación.

- ii. La División de Operaciones, o la persona designada por ésta, deben revisar la solicitud de la escuela autónoma para aprobar la mejora de capital o actualización de instalaciones propuesta por ella y efectuar las recomendaciones con respecto a la aprobación ante el Canciller o la persona designada por este.
 - iii. El Canciller o la persona designada por éste notificarán al operador de la escuela autónoma y a las escuelas no autónomas que comparten el edificio acerca de la decisión para otorgar o rechazar la aprobación de la mejora de capital o actualización de instalaciones propuesta.
 - iv. Cualquier cambio al alcance original propuesto de la mejora de capital o actualización de instalaciones de la escuela autónoma debe ser aprobado por el Canciller o por la persona designada por éste con anterioridad a la implementación del cambio de alcance del trabajo.
 - v. Cualquier escuela autónoma que prosiga con una mejora de capital o actualización de instalaciones que no haya sido aprobada por el Canciller o la persona designada por éste será responsable de la financiación de las mejoras o actualizaciones que se realicen en un monto equivalente al gasto de la escuela autónoma para cada escuela pública no autónoma dentro del edificio de escuela pública en un plazo de tres meses de la mejora o actualizaciones de la escuela autónoma. El Canciller también puede optar por aplicar cualquier otro recurso disponible por ley.
- c. Apelaciones
- i. Una vez que el PEP apruebe la propuesta de ubicar una escuela autónoma en un edificio de escuela pública, o que esta comparta dicho edificio, y su plan de uso del edificio, la propuesta o la implementación del plan de uso del edificio y su cumplimiento pueden ser apelados ante el Comisionado de Educación de conformidad con §2853(3)(a-5) de la Ley de Educación de Nueva York.

IV. PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE DE ESCUELAS ANTE EMERGENCIAS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA UTILIZACIÓN DE LA ESCUELA

- A. El Canciller podrá cerrar una escuela en forma temporal o adoptar un cambio significativo en la utilización de una escuela en caso de emergencia si este determina que es necesario tomar dicha medida en forma inmediata para preservar la salud, la seguridad o el bienestar general de los estudiantes.
- B. El Canciller presentará una declaración escrita que describa los motivos por los cuales se tomó la medida de emergencia y publicará dicha declaración en el sitio web de la página de Internet oficial del DOE.
- C. Un cierre o un cambio en la utilización de una escuela en una situación de emergencia sólo tendrá vigencia durante un máximo de seis meses; durante este tiempo, el Canciller cumplirá con los requisitos establecidos en esta disposición. Antes de que un cierre o un cambio significativo en la utilización en situación de emergencia puedan prolongarse por un período superior a los seis meses, se deben cumplir todos los requisitos de esta disposición.

V. FECHA DE VIGENCIA

Esta disposición entrará en vigencia al día siguiente de la aprobación por parte del PEP.

VI. PREGUNTAS

Todas las consultas relacionadas con la presente disposición deberán dirigirse a:

Teléfono:
212-374-5049

Division of Portfolio Planning
N.Y.C. Department of Education
52 Chambers Street – Room 405
New York, NY 10007

Fax:
212-374-5581

Portfolio@schools.nyc.gov



Retiro paulatino de la prestación de servicios y cierre final de nombre de la escuela (DBN)

I. Resumen de la propuesta

- Identificación de la información:
 - o Nombre de la escuela, código y grados ofrecidos
 - o Distrito Escolar Comunal, código y dirección del edificio propuestos
 - o Escuelas que comparten el edificio actualmente (si corresponde)
- Descripción de la medida que se tomará como resultado de la propuesta:
 - o Proporcione información sobre la implementación de la propuesta, incluidos los grados que retirarán sus servicios cada año y el año en que se cerrará la escuela
- Fundamentos para la medida propuesta:
 - o Descripción de los criterios de responsabilidad que informaron la propuesta de retiro paulatino de servicios
 - o Explicación de la designación como con rendimiento mínimo persistente (si corresponde)
 - o De ser posible, resuma los pasos significativos tomados por el DOE para mejorar dicho rendimiento antes de que se llegara a la decisión de buscar el retiro paulatino de la prestación de servicios
 - o Proporcione información sobre el rendimiento que llevó a la propuesta y a la participación de la comunidad antes de la recomendación

II. Uso propuesto o potencial del edificio

- Información sobre el edificio:
 - o Capacidad
 - o Utilización actual
- Descripción del uso propuesto del edificio
 - o Si el uso propuesto del edificio incluye la ubicación de una escuela adicional, consulte la declaración sobre el impacto educativo (EIS, por sus siglas en inglés) para dicho uso compartido propuesto

III. Impacto de la propuesta sobre los estudiantes afectados, las escuelas y la comunidad

a. Estudiantes

- El impacto sobre los estudiantes actualmente inscritos en la escuela que retira paulatinamente sus servicios:
 - o Describa cualquier impacto sobre la educación especial (SE, por sus siglas en inglés) y sobre los estudiantes que aprenden inglés (ELL, por sus siglas en inglés), así como el plan para apoyarlos a salir adelante (si corresponde)

- Explique las opciones de inscripción disponibles para los estudiantes inscritos en la escuela, incluido si los estudiantes tienen oportunidad de transferirse a otra escuela
 - Describa cualquier cambio en los programas de admisión a la escuela secundaria, Caminos a la educación vocacional y tecnológica (CTE, por sus siglas en inglés), programas para la elección de escuela intermedia y programas de SE y ELL disponibles para los estudiantes actuales, que estén disponibles como parte de la propuesta (si corresponde)
 - Si corresponde, describa cualquier otro cambio programático significativo de la escuela que se presente como parte de la propuesta
- El impacto sobre los estudiantes que se habrían inscrito en la escuela que retira paulatinamente sus servicios:
- Explique los siguientes pasos para los estudiantes que incluyeron la escuela que retira paulatinamente sus servicios en su solicitud para la escuela secundaria.
 - Si la escuela es zonal, explique el impacto sobre las familias que residen en la zona.
 - Describa las opciones alternativas para los estudiantes. Enumere las escuelas (en niveles de grado relevantes) que están ubicadas en la comunidad donde está la escuela que retira paulatinamente sus servicios y proporcione la siguiente información para cada una de ellas:
 - Nombre
 - DBN
 - Dirección
 - Datos de la inscripción
 - Capacidad o utilización del edificio
 - Datos de la demanda (si corresponde)
 - Determinación de los requisitos de los programas ofrecidos
 - Datos de SE y ELL
 - Programas de admisión a la escuela secundaria disponibles, especializaciones en CTE o programas de elección de escuela intermedia si corresponde
 - Facilidad de acceso al lugar
 - Información sobre la responsabilidad
 - Impacto sobre los programas disponibles:
 - Enumere los programas de ingresos a la escuela secundaria, especializaciones en CTE y los programas de elección de escuela intermedia (si corresponde) disponibles en el lugar del retiro paulatino de la prestación de servicios propuesto
 - Enumere las escuelas (en niveles de grado relevantes) que ofrecen programas de ingresos a la escuela secundaria similares, especializaciones en CTE y programas de elección de escuela intermedia, si corresponde
 - Si el edificio es totalmente accesible, explique de qué manera serán alojados los estudiantes que necesitan un edificio totalmente accesible.

b. Escuelas

- El impacto de la propuesta en las escuelas del edificio:
 - Cantidad de vacantes que se eliminaron en el edificio como resultado del retiro paulatino
 - Utilización de nuevas vacantes proyectadas en el edificio
 - Cantidad de nuevas vacantes proyectadas en el edificio
 - Descripción de las nuevas escuelas propuestas en el edificio (haga referencia a los EIS separados que se crearán). Incluya la siguiente información:
 - Nombre
 - DBN
 - Dirección
 - Inscripción para ingresos proyectada
 - Criterios de selección (si corresponde)
 - Tipos de programas de admisión a la escuela secundaria, especializaciones en CTE o programas de elección de escuela intermedia (si corresponde)
 - Para cada escuela del edificio, describa cómo cambiará la asignación del espacio educativo como resultado de la propuesta. Además, describa si habrá un incremento o una disminución directos en la inscripción de otras escuelas del edificio como consecuencia de la propuesta
 - Enumere las mejoras de capital planificadas o las actualizaciones de las instalaciones, si corresponde

c. Comunidad

- En conjunto, describa el impacto de la propuesta en la comunidad:
 - Impacto sobre las vacantes disponibles y las escuelas de los alrededores:
 - Tendencia de la inscripción
 - Necesidad de capacidad
 - Cantidad estimada de vacantes que serán eliminadas en la comunidad como resultado de los retiros paulatinos de la prestación de servicios y de las eliminaciones.
 - Cantidad estimada de nuevas vacantes proyectadas que se están creando en la comunidad como resultado de las nuevas escuelas, las expansiones de los grados y la incorporación paulatina de escuelas
 - Lista de las nuevas propuestas (en niveles de grado relevantes) en la comunidad (cualquiera que sea aplicable); proporcione la siguiente información:
 - Nombre
 - DBN
 - Domicilio
 - Inscripción para ingresos proyectada
 - Criterios de selección (si corresponde)

- Tipos de programas de admisión a la escuela secundaria, especializaciones en CTE o programas de elección de escuela intermedia (si corresponde)
- Describa las opciones alternativas para los estudiantes. Enumere las escuelas (en niveles de grado relevantes) que están ubicadas en la comunidad donde está la escuela que retira paulatinamente sus servicios y proporcione la siguiente información para cada una de ellas:
 - Nombre
 - DBN
 - Dirección
 - Datos de la inscripción
 - Capacidad o utilización del edificio
 - Datos de la demanda (si corresponde)
 - Determinación de los requisitos de los programas ofrecidos
 - Datos de SE y ELL
 - Programas de admisión a la escuela secundaria disponibles, especializaciones en CTE y programas de elección de escuela intermedia, si corresponde
 - Facilidad de acceso al lugar
 - Información sobre la responsabilidad
- Impacto sobre la disponibilidad de programas:
 - Enumere los programas de ingresos a la escuela secundaria, especializaciones en CTE y los programas de elección de escuela intermedia disponibles en el lugar del retiro paulatino de la prestación de servicios propuesto
 - Enumere las escuelas que tienen programas de ingresos a la escuela secundaria similares, especializaciones en CTE y los programas de elección de escuela intermedia
- Historia y uso comunitario
 - Estado cuando se abrió la escuela
 - Describa el posible efecto del retiro paulatino de la prestación de servicios propuesto, si hubiera alguno, sobre la capacidad de los miembros de la comunidad de obtener permisos de uso del edificio escolar en el lugar del retiro, de conformidad con el artículo 414 de la Ley de Educación

IV. Información sobre inscripción, ingresos y rendimiento escolar

- Para cada escuela afectada, proporcione la siguiente información:
 - Datos de la inscripción
 - Inscripción y grados ofrecidos actualmente
 - Inscripción proyectada de nuevas escuelas (si corresponde)
 - Criterios de ingreso y requisitos
 - Información demográfica

- Para la escuela propuesta para el cierre, enumere los grados ofrecidos y la inscripción proyectada para cada año desde el comienzo del retiro paulatino de la prestación de servicios hasta el cierre
- Información sobre el rendimiento:
 - Informe de progreso escolar
 - Índice de graduación y puntajes de artes del idioma inglés (ELA, por sus siglas en inglés) y matemática
 - Estado de rendición de cuentas estatal
 - Asistencia promedio y enlace al informe de asistencia

V. Costos y ahorros iniciales

- Proporcione información sobre la fórmula de financiación para escuelas
- Proporcione información sobre el costo del traslado (si corresponde)

VI. Efecto en las necesidades del personal y en los costos de la enseñanza, en la administración, en el transporte y demás servicios de apoyo

a. Necesidades personales

- Describa el impacto sobre el personal administrativo, no pedagógico y los puestos pedagógicos que serán creados o eliminados como resultado de la propuesta
- Haga referencia al impacto neto sobre las posiciones en el distrito y en el sistema

b. Costos educativos

- Establezca el monto de financiación per cápita y toda otra financiación que la escuela recibirá

c. Administración

- Describa el impacto sobre la dotación de personal de las escuelas y las disminuciones o los incrementos esperados de personal como resultado de la propuesta. Si se esperan disminuciones, explique qué sucederá con el personal

d. Transporte

- Describa el impacto de la propuesta (o la falta de esta) sobre el transporte provisto a los estudiantes (si corresponde)

e. Otros servicios de apoyo

VII. Información sobre el edificio

- Tipo de edificio: primaria, secundaria

- Año de construcción
- Clasificación general de la Encuesta para la evaluación de la condición edilicia (BCAS, por sus siglas en inglés)
- Utilización prevista y capacidad específica
- Costos de mantenimiento del año fiscal 2009:
 - o Mano de obra:
 - o Materiales:
 - o Contratos de mantenimiento y reparación:
 - o Contratos de servicio:
 - o Costos de operaciones de mantenimiento (materiales, asignación para servicios de mantenimiento):
- Costos de la energía del año fiscal 2009:
 - o Electricidad
 - o Gas
 - o Combustible
- Proyectos completados durante el año lectivo actual o anterior:
- Proyectos propuestos en el Plan de capital:
- Notifique si es totalmente accesible:
- Lista de atributos del edificio: gimnasio, salón de actos, laboratorios de ciencias, comedor escolar, biblioteca



El uso compartido del nombre de la nueva escuela (DBN) con nombre(s) de la escuela existente (DBN)

I. Resumen de la propuesta

- Identificación de la información:
 - o Nombre de la nueva escuela, código, estado de autónoma o no autónoma y grados que ofrece
 - o Inscripción proyectada de la nueva escuela para el primer año de la implementación y a escala
 - o Si es una escuela autónoma, identifique quién la autoriza
 - o Nombre(s) de la escuela existente, DBN y grados ofrecidos
 - o Distrito Escolar Comunal, código y dirección del edificio
- Descripción de la medida que se tomará como resultado de la propuesta:
 - o Proporcione información acerca de la implementación de la propuesta e incluya los grados y la cantidad de estudiantes incorporados cada año mediante la incorporación paulatina de la nueva escuela
- Descripción de la nueva escuela
- Fundamentos para la medida propuesta
 - o Explique la necesidad del uso compartido y de qué forma la propuesta satisface dicha necesidad

II. Uso propuesto o potencial del edificio

- Información sobre el edificio:
 - o Capacidad
 - o Utilización actual
- Descripción del uso propuesto del edificio

III. Impacto de la propuesta sobre los estudiantes afectados, las escuelas y la comunidad

a. Estudiantes

- El impacto sobre los estudiantes actualmente inscritos en el edificio:
 - o Describa cualquier impacto sobre la educación especial (SE, por sus siglas en inglés) y sobre los estudiantes que aprenden inglés (ELL, por sus siglas en inglés), así como el plan para apoyarlos a salir adelante (si corresponde)
 - o Describa cualquier cambio en los programas de admisión a la escuela secundaria, Caminos a la educación vocacional y tecnológica (CTE, por sus siglas en inglés), programas para la elección de escuela intermedia y

programas de SE y ELL disponibles para los estudiantes actuales, que estén disponibles como parte de la propuesta (si corresponde)

- Si corresponde, describa cualquier otro cambio significativo programático que tenga lugar en la escuela

b. Escuelas

- El impacto de la propuesta en las escuelas del edificio:
 - Para cada escuela del edificio, describa cómo cambiará la asignación del espacio educativo como resultado de la propuesta. Además, describa si habrá un incremento o una disminución directos en la inscripción de otras escuelas del edificio como consecuencia de la propuesta
 - Incluya una descripción de la asignación del espacio propuesto para la(s) escuela(s) existente(s) y la nueva escuela cada año durante el tiempo de uso compartido o hasta que la nueva escuela esté en escala. Si la nueva escuela es una escuela autónoma, incluya una referencia al Plan de utilización del edificio.
 - Indique la accesibilidad a salones de clases especializadas (por ej., laboratorios informáticos, laboratorios de ciencias) para cada respectiva escuela
 - Describa el impacto sobre los espacios de uso compartido, tales como el gimnasio, el comedor escolar, la biblioteca y el patio de juegos. Incluya un ejemplo de cómo se puede compartir este espacio entre las escuelas propuestas para el uso compartido del edificio
 - Describa el impacto sobre la seguridad del edificio y el plan de seguridad.
 - Enumere las mejoras de capital planificadas o las actualizaciones de las instalaciones, si corresponde

c. Comunidad

- En conjunto, describa el impacto de la propuesta en la comunidad:
 - Impacto sobre las vacantes disponibles y las escuelas de los alrededores:
 - Tendencia de la inscripción
 - Necesidad de capacidad
 - Cantidad de nuevas vacantes proyectadas que se están creando en la comunidad como resultado de las nuevas escuelas, las expansiones de los grados y la incorporación paulatina de escuelas
 - Impacto sobre la disponibilidad de programas:
 - Enumere los programas aplicables de ingresos a la escuela secundaria, los Caminos a la educación vocacional y tecnológica (CTE, por sus siglas en inglés) y los programas de elección de escuela intermedia disponibles en la nueva escuela propuesta
 - Describa el posible efecto del uso compartido propuesto, si hubiera alguno, sobre la capacidad de los miembros de la comunidad de obtener permisos de

uso del edificio escolar en el lugar, de conformidad con el artículo 414 de la Ley de Educación

IV. Información sobre inscripción, ingresos y rendimiento escolar

- Para cada escuela afectada, proporcione la siguiente información:
 - Datos de la inscripción
 - Inscripción y grados ofrecidos actualmente
 - Inscripción proyectada de nuevas escuelas (si corresponde)
 - Criterios de ingreso y requisitos
 - Información demográfica
 - Para la escuela propuesta para el cierre, enumere los grados ofrecidos y la inscripción proyectada para cada año desde el comienzo del retiro paulatino de la prestación de servicios hasta el cierre
 - Información sobre el rendimiento:
 - Informe de progreso escolar
 - Índice de graduación y puntajes de artes del idioma inglés (ELA, por sus siglas en inglés) y matemática
 - Estado de rendición de cuentas estatal
 - Asistencia promedio y enlace al informe de asistencia

V. Costos y ahorros iniciales

- Proporcione información sobre la fórmula de financiación para escuelas
- Proporcione información sobre el costo del traslado (si corresponde)

VI. Efecto en las necesidades del personal y en los costos de la enseñanza, en la administración, en el transporte y demás servicios de apoyo

a. Necesidades personales

- Describa el impacto sobre el personal administrativo, no pedagógico y los puestos pedagógicos que serán creados o eliminados como resultado de la propuesta
- Haga referencia al impacto neto sobre las posiciones en el distrito y en el sistema

b. Costos educativos

- Establezca el monto de financiación per cápita y toda otra financiación que la escuela recibirá

c. Administración

- Describa el impacto sobre la dotación de personal de las escuelas y las disminuciones o los incrementos esperados de personal como resultado de la propuesta. Si se esperan disminuciones, explique qué sucederá con el personal

d. Transporte

- Describa el impacto de la propuesta (o la falta de esta) sobre el transporte provisto a los estudiantes (si corresponde)

e. Actualizaciones de las instalaciones (si es escuela autónoma)

- En virtud de la Ley de Escuelas Autónomas del Estado de Nueva York de 1998 (según enmiendas de mayo de 2010), cualquier mejora de capital o actualización de instalaciones (que supere los \$5.000 dólares) realizadas en una escuela autónoma que comparte el edificio exige que se realicen las mismas mejoras de capital o actualizaciones de instalaciones en cada escuela pública no autónoma del edificio. Para más información sobre la manera en que se evalúan las actualizaciones propuestas, consulte la Disposición del Canciller n.º A-190

f. Otros servicios de apoyo

VII. Información sobre el edificio

- Tipo de edificio: primaria, secundaria
- Año de construcción
- Clasificación general de la Encuesta para la evaluación de la condición edilicia (BCAS, por sus siglas en inglés)
- Utilización prevista y capacidad específica
- Costos de mantenimiento del año fiscal 2009:
 - o Mano de obra:
 - o Materiales:
 - o Contratos de mantenimiento y reparación:
 - o Contratos de servicio:
 - o Costos de operaciones de mantenimiento (materiales, asignación para servicios de mantenimiento):
- Costos de la energía del año fiscal 2009:
 - o Electricidad
 - o Gas
 - o Combustible
- Proyectos completados durante el año lectivo actual o anterior:
- Proyectos propuestos en el Plan de capital:
- Notifique si es totalmente accesible:
- Lista de atributos del edificio: gimnasio, salón de actos, laboratorios de ciencias, comedor escolar, biblioteca



El traslado de nombre de la escuela (DBN) del nombre del edificio (Código) al nombre del edificio (Código)

I. Resumen de la propuesta

- Identificación de la información:
 - o Nombre, código, estatuto o distrito de la escuela que se trasladará
 - o Inscripción proyectada para el primer año de implementación (si la escuela se está incorporando gradualmente) y a escala, los grados que ofrece actualmente (si se están incorporando gradualmente) y los grados que se ofrecerán a escala
 - o Si es una escuela autónoma, identifique quién la autoriza
 - o Distrito Escolar Comunal, código y dirección del edificio actuales
 - o Nuevo Distrito Escolar Comunal, código y dirección del edificio propuestos
 - o Nombre y código de las escuelas que comparten el edificio y grados ofrecidos
- Descripción de la medida que se tomará como resultado de la propuesta:
 - o Proporcione información sobre la implementación de la propuesta e incluya el o los grado(s) y la cantidad de estudiantes que reciben servicios en la escuela que se trasladará. Si la escuela se está incorporando gradualmente, incluya el o los grado(s) y la cantidad de estudiantes incorporados cada año mediante la incorporación paulatina de la escuela.
- Fundamentos para la medida propuesta:
 - o Explique la necesidad del traslado y de qué forma la propuesta satisface dicha necesidad

II. Uso propuesto o potencial del edificio

- Información sobre el edificio:
 - o Capacidad
 - o Utilización actual
- Descripción del uso propuesto del edificio

III. Impacto de la propuesta sobre los estudiantes afectados, las escuelas y la comunidad

a. Estudiantes

- El impacto sobre los estudiantes inscritos actualmente en la escuela existente y en la que se trasladará:
 - o Describa cualquier impacto sobre la educación especial (SE, por sus siglas en inglés) y sobre los estudiantes que aprenden inglés (ELL, por sus siglas en inglés), así como el plan para apoyarlos a salir adelante (si corresponde)
 - o Describa cualquier cambio en los programas de admisión a la escuela secundaria, Caminos a la educación vocacional y tecnológica (CTE, por sus

siglas en inglés), programas para la elección de escuela intermedia y programas de SE y ELL disponibles para los estudiantes actuales, que estén disponibles como parte de la propuesta (si corresponde)

- Si corresponde, describa cualquier otro cambio significativo programático que tenga lugar en la escuela
- Indique la distancia desde la ubicación actual de la escuela a la nueva ubicación propuesta
- Proporcione información sobre la accesibilidad de la nueva ubicación por transporte público y los cambios en las opciones actuales de transporte de los estudiantes (autobuses amarillos o transporte público)
- Proporcione información sobre de dónde proviene la mayoría de los estudiantes inscritos actualmente
- Proporcione información acerca del impacto sobre las poblaciones futuras de estudiantes que se habrían inscrito en el antiguo sitio

b. Escuelas

- El impacto de la propuesta en las escuelas del edificio:
 - Para cada escuela del edificio, describa cómo cambiará la asignación del espacio educativo como resultado de la propuesta. Además, describa si habrá un incremento o una disminución directos en la inscripción de otras escuelas del edificio como consecuencia de la propuesta
 - Incluya una descripción de la asignación propuesta del espacio para la(s) escuela(s) existente(s) y para la escuela que se trasladará. Si la escuela que se trasladará aún se está incorporando gradualmente, incluya una descripción de la asignación propuesta del espacio para cada año hasta que dicha escuela se encuentre en pleno crecimiento. Si se está trasladando una escuela autónoma, incluya la referencia al Plan de utilización del edificio propuesto
 - Indique la accesibilidad a salones de clases especializadas (por ej., laboratorios informáticos, laboratorios de ciencias) para cada respectiva escuela
 - Describa el impacto sobre los espacios de uso compartido, tales como el gimnasio, el comedor escolar, la biblioteca y el patio de juegos, si corresponde. Incluya un ejemplo de cómo se podría compartir este espacio entre las escuelas propuestas para el uso compartido del edificio
 - Describa el impacto sobre la seguridad del edificio y el plan de seguridad
 - Enumere las mejoras de capital planificadas o las actualizaciones de las instalaciones, si corresponde
 - Indique qué sucederá con el espacio disponible en la ubicación actual de la escuela

c. Comunidad

- En conjunto, describa el impacto de la propuesta en la comunidad:
 - Impacto sobre las vacantes disponibles y las escuelas de los alrededores:
 - Tendencia de la inscripción

- Necesidad de capacidad
- Cantidad de nuevas vacantes proyectadas que se están creando en la comunidad como resultado de las nuevas escuelas, las expansiones de los grados y la incorporación paulatina de escuelas
- Impacto sobre la disponibilidad de programas:
 - Enumere los programas aplicables de ingresos a la escuela secundaria, los Caminos a la educación vocacional y tecnológica (CTE, por sus siglas en inglés) y los programas de elección de escuela intermedia disponibles en el sitio propuesto de traslado
- Describa el posible efecto del traslado propuesto, si hubiera alguno, sobre la capacidad de los miembros de la comunidad de obtener permisos de uso del edificio escolar en el lugar, de conformidad con el artículo 414 de la Ley de Educación

IV. Información sobre inscripción, ingresos y rendimiento escolar

- Para cada escuela afectada, proporcione la siguiente información:
 - Datos de la inscripción
 - Inscripción y grados ofrecidos actualmente
 - Inscripción proyectada de nuevas escuelas (si corresponde)
 - Criterios de ingreso y requisitos
 - Información demográfica
 - Para la escuela propuesta para el cierre, enumere los grados ofrecidos y la inscripción proyectada para cada año desde el comienzo del retiro paulatino de la prestación de servicios hasta el cierre
 - Información sobre el rendimiento:
 - Informe de progreso escolar
 - Índice de graduación y puntajes de artes del idioma inglés (ELA, por sus siglas en inglés) y matemática
 - Estado de rendición de cuentas estatal
 - Asistencia promedio y enlace al informe de asistencia

V. Costos y ahorros iniciales

- Proporcione información sobre la fórmula de financiación para escuelas
- Proporcione información sobre el costo del traslado (si corresponde)

VI. Efecto en las necesidades del personal y en los costos de la enseñanza, en la administración, en el transporte y demás servicios de apoyo

a. Necesidades personales

- Describa el impacto sobre el personal administrativo, no pedagógico y los puestos pedagógicos que serán creados o eliminados como resultado de la propuesta
- Haga referencia al impacto neto sobre las posiciones en el distrito y en el sistema

b. Costos educativos

- Establezca el monto de financiación per cápita y toda otra financiación que la escuela recibirá

c. Administración

- Describa el impacto sobre la dotación de personal de las escuelas y las disminuciones o los incrementos esperados de personal como resultado de la propuesta. Si se esperan disminuciones, explique qué sucederá con el personal

d. Transporte

- Describa el impacto de la propuesta (o la falta de esta) sobre el transporte provisto a los estudiantes (si corresponde)

e. Mejoras de capital o actualizaciones de instalaciones (si es una escuela autónoma)

- En virtud de la Ley de Escuelas Autónomas del Estado de Nueva York de 1998 (según enmiendas de mayo de 2010), cualquier mejora de capital o actualización de instalaciones (que supere los \$5.000 dólares) realizadas en una escuela autónoma que comparte el edificio exige que se realicen las mismas mejoras de capital o actualizaciones de instalaciones en cada escuela pública no autónoma del edificio. Para más información sobre la manera en que se evalúan las actualizaciones propuestas, consulte la Disposición del Canciller n.º A-190

f. Otros servicios de apoyo

VII. Información sobre el edificio

- Tipo de edificio: primaria, secundaria
- Año de construcción
- Clasificación general de la Encuesta para la evaluación de la condición edilicia (BCAS, por sus siglas en inglés)
- Utilización prevista y capacidad específica
- Costos de mantenimiento del año fiscal 2009:
 - o Mano de obra:
 - o Materiales:
 - o Contratos de mantenimiento y reparación:
 - o Contratos de servicio:
 - o Costos de operaciones de mantenimiento (materiales, asignación para servicios de mantenimiento):
- Costos de la energía del año fiscal 2009:
 - o Electricidad
 - o Gas
 - o Combustible
- Proyectos completados durante el año lectivo actual o anterior:
- Proyectos propuestos en el Plan de capital:

- Notifique si es totalmente accesible:
- Lista de atributos del edificio: gimnasio, salón de actos, laboratorios de ciencias, comedor escolar, biblioteca



Reconfiguración de grados de nombre(s) de la escuela (DBN)

I. Resumen de la propuesta

- Identificación de la información:
 - o Nombre de la escuela, código (DBN), grados ofrecidos actualmente y grados propuestos que recibirán el servicio una vez que se complete la reconfiguración
 - o Distrito Escolar Comunal, código y dirección del edificio
 - o Escuelas que comparten el edificio actualmente (si corresponde)
- Descripción de la medida que se tomará como resultado de la propuesta
 - o Los grados que se van a eliminar o a incorporar por completo cada año
- Fundamentos para la medida propuesta
 - o Explique la necesidad de una reconfiguración de grados y la manera en que dicha reconfiguración satisface esas necesidades

II. Uso propuesto o potencial del edificio

- Información sobre el edificio:
 - o Capacidad
 - o Utilización actual
- Descripción del uso propuesto del edificio
 - o Si el uso propuesto del edificio incluye la ubicación de una escuela adicional, consulte la declaración sobre el impacto educativo (EIS, por sus siglas en inglés) para dicho uso compartido propuesto.

III. Impacto de la propuesta sobre los estudiantes afectados, las escuelas y la comunidad

a. Estudiantes

- El impacto sobre los estudiantes actualmente inscritos en el edificio.
 - o Describa cualquier impacto sobre la educación especial (SE, por sus siglas en inglés) y sobre los estudiantes que aprenden inglés (ELL, por sus siglas en inglés), así como el plan para apoyarlos a salir adelante (si corresponde)
 - o Explique las opciones de inscripción disponibles para los estudiantes inscritos en la escuela, incluido si los estudiantes tienen oportunidad de transferirse a otra escuela
 - o Si corresponde, describa cualquier cambio en los programas de admisión a la escuela secundaria, Caminos a la educación vocacional y tecnológica (CTE, por sus siglas en inglés), programas para la elección de escuela intermedia y programas de SE y ELL disponibles para los estudiantes actuales, que estén disponibles como parte de la propuesta
 - o Si corresponde, describa cualquier otro cambio significativo programático que tenga lugar en la escuela

b. Escuelas

- El impacto de la propuesta en las escuelas del edificio
 - o Para cada escuela del edificio, describa cómo cambiará la asignación del espacio educativo como resultado de la propuesta. Además, describa si habrá un incremento o una disminución directos en la inscripción de otras escuelas del edificio como consecuencia de la propuesta
 - o Si se dispondrá de espacio como resultado de la propuesta, describa los potenciales usos

c. Comunidad

- En conjunto, describa el impacto de la propuesta en la comunidad.
 - o Fundamentos para el impacto general en la capacidad del nivel de grado
 - o Impacto neto (de esta propuesta y de otros retiros paulatinos de la prestación de servicios o configuraciones de grado) sobre la cantidad de vacantes en el nivel de grado en el distrito
 - Aumento o disminución de vacantes en cada escuela, en cada nivel de grado
 - Describa el impacto de vacantes disponibles en el distrito
 - o Describa el posible efecto de la reconfiguración propuesta, si hubiera alguno, sobre la capacidad de los miembros de la comunidad de obtener permisos de uso del edificio escolar en el lugar, de conformidad con el artículo 414 de la Ley de Educación

IV. Información sobre inscripción, ingresos y rendimiento escolar

- Para cada escuela impactada, o escuela afectada por la reconfiguración propuesta, proporcione la siguiente información:
 - o Datos de la inscripción
 - Inscripción y grados ofrecidos actualmente
 - Criterios de ingreso y requisitos
 - Información demográfica
 - Para la escuela propuesta para el cierre, enumere los grados ofrecidos y la inscripción proyectada para cada año desde el comienzo del retiro paulatino de la prestación de servicios hasta el cierre
 - o Información sobre el rendimiento:
 - Informe de progreso escolar
 - Índice de graduación y puntajes de artes del idioma inglés (ELA, por sus siglas en inglés) y matemática
 - Estado de rendición de cuentas estatal
 - Asistencia promedio y enlace al informe de asistencia

V. Costos y ahorros iniciales

- Proporcionar información sobre la fórmula de financiación para escuelas
- Proporcionar información sobre el costo del traslado (si corresponde)

VI. Efecto en las necesidades del personal y en los costos de la enseñanza, en la administración, en el transporte y demás servicios de apoyo

a. Necesidades personales

- Describa el impacto sobre el personal administrativo, no pedagógico y los puestos pedagógicos que serán creados o eliminados como resultado de la propuesta
- Haga referencia al impacto neto sobre las posiciones en el distrito y en el sistema

b. Costos educativos

- Establezca el monto de financiación per cápita y toda otra financiación que la escuela recibirá

c. Administración

- Describa el impacto sobre la dotación de personal de las escuelas y las disminuciones o los incrementos esperados de personal como resultado de la propuesta. Si se esperan disminuciones, explique qué sucederá con el personal

d. Transporte

- Describa el impacto de la propuesta (o la falta de esta) sobre el transporte provisto a los estudiantes (si corresponde)

e. Otros servicios de apoyo

- Describa el impacto de la reconfiguración de grado propuesta sobre otros servicios de apoyo

VII. Información sobre el edificio

- Tipo de edificio: primaria, secundaria
- Año de construcción
- Clasificación general de la Encuesta para la evaluación de la condición edilicia (BCAS, por sus siglas en inglés)
- Utilización prevista y capacidad específica
- Costos de mantenimiento del año fiscal 2009:
 - o Mano de obra:
 - o Materiales:
 - o Contratos de mantenimiento y reparación:
 - o Contratos de servicio:
 - o Costos de operaciones de mantenimiento (materiales, asignación para servicios de mantenimiento):
- Costos de la energía del año fiscal 2009:

- Electricidad
- Gas
- Combustible
- Proyectos completados durante el año lectivo actual o anterior:
- Proyectos propuestos en el Plan de capital:
- Notifique si es totalmente accesible:
- Lista de atributos del edificio: gimnasio, salón de actos, laboratorios de ciencias, comedor escolar, biblioteca

PLAN DE UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO

En virtud de la Ley de Escuelas Autónomas del Estado de Nueva York de 1998 (según enmiendas de mayo de 2010), el siguiente plan detalla la asignación propuesta de salones de clase y el espacio administrativo entre la ESCUELA AUTÓNOMA X y la ESCUELA X DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN (DOE, por sus siglas en inglés). También incluye una propuesta para el uso conjunto de recursos y espacios compartidos entre la ESCUELA AUTÓNOMA X y la ESCUELA X DEL DOE, e incluye, entre otras cosas, comedores escolares, bibliotecas, gimnasios y áreas recreativas que aseguran un acceso equitativo a tales instalaciones. También se incluyen información acerca del impacto sobre la seguridad y protección del edificio, las estrategias propuestas para la comunicación y la toma de decisiones en conjunto entre las escuelas que comparten el edificio, así como una descripción del comité de espacio compartido. Consulte la Declaración de impacto educativo, si corresponde, a la cual se adjunta este plan, para obtener más información sobre el uso compartido propuesto.

METODOLOGÍA

Hemos aplicado el perfil educativo (“Perfil”) del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (“DOE”)¹ en todas las escuelas y programas descritos en este plan para asignar los salones de forma imparcial y hemos dividido el espacio restante equitativamente sobre la base de la proporción del total de estudiantes en el edificio inscritos por cada escuela o programa, de las necesidades educativas y programáticas de las escuelas que comparten el edificio y de la ubicación física del espacio extra dentro del edificio.

JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD Y LA EQUIDAD DEL SALÓN DE CLASE Y LA ASIGNACIÓN DEL ESPACIO ADMINISTRATIVO

El Perfil establece la cantidad de referencia de salones que deberían asignarse a una escuela sobre la base de los niveles de los grados ofrecidos por la escuela y la cantidad de clases por grado. Para las escuelas existentes, el Perfil se aplica a la cantidad actual de clases y al tamaño de las clases que una escuela ha programado, y se confirma mediante un recorrido del edificio por parte del Director de la Oficina de Planificación del Espacio del municipio y del Director de la escuela. Para las escuelas primarias que ofrecen desde prejardín de infantes hasta 5.º grado o desde jardín de infantes hasta 5.º grado, el Perfil supone que las clases son autónomas. Por lo tanto, el Perfil asigna un salón de clase de dimensiones estándar para cada sección de educación general o enseñanza en equipo y un salón de clase de dimensiones estándar o de dimensiones medias, a fin de albergar cada sección de educación especial autónoma ofrecida por la escuela. Además de estos salones educativos generadores de capacidad, las escuelas que ofrecen desde jardín de infantes hasta 5.º grado reciben una asignación de salones de clase especializadas proporcional a la cantidad de estudiantes inscritos. Estas clases pueden utilizarse según el criterio del Director con fines tales como la enseñanza de arte o música, entre otras cosas.

En el nivel primario, los salones especializados se asignan de la siguiente manera:

Inscripción	Cant. de salones especializados
desde 1.251	5
750 a 1.250	4
251 a 750	3
151 a 250	2
0 a 150	1

¹ El Perfil es una herramienta que utilizarán las partes interesadas en el análisis y la evaluación del uso del espacio en los edificios del DOE. Su objetivo es asegurar que el plan de asignación del espacio para todas las escuelas sea justo y equitativo. En los acuerdos para el uso compartido, los parámetros detallados en el Perfil deberían servir como una pauta para tomar decisiones acerca de la asignación del espacio, mientras se les otorga independencia a los ocupantes del edificio para tomar decisiones que mejor satisfagan las necesidades de todos los estudiantes del edificio. El Perfil del DOE se puede encontrar en: http://schools.nyc.gov/NR/rdonlyres/8CF30F41-DE25-4C30-92DE-731949919FC3/65901/NYCDOE_Instructional_Footprint_revisedMay2009_noco.pdf

Para 6.º a 12.º grado, el Perfil supone que los estudiantes pasan de una clase a otra y que los salones de clase deben programarse para su máxima eficacia. El Perfil asigna un salón de clase de dimensiones estándar para cada sección de educación general o enseñanza en equipo y un salón de clase de dimensiones estándar o de dimensiones medias, a fin de albergar cada sección de educación especial autónoma ofrecida por la escuela. El Perfil no requiere que cada maestro tenga su propio salón de clase designado. Los directores deben programar sus escuelas de forma eficiente, a fin de que los salones de clase se puedan utilizar para múltiples propósitos durante el transcurso de la jornada escolar.

Todas las escuelas reciben una referencia del equivalente aproximado a 2 salones de clase de dimensiones estándar² para servicios de apoyo a estudiantes y salones de recursos. Además, todas las escuelas reciben una referencia del equivalente aproximado a 1 salón de clase de dimensiones estándar y 1 salón de clase de dimensiones medias para servicios administrativos.

Cualquier espacio no asignado de conformidad con el Perfil debe asignarse de manera equitativa entre las escuelas que comparten el edificio. Al determinar una asignación equitativa, el DOE puede considerar factores, tales como las inscripciones relativas a las escuelas que comparten el edificio, las necesidades educativas y programáticas de las escuelas que comparten el edificio y la ubicación física del espacio extra dentro del edificio.

Si bien el Perfil establece una asignación de espacio de referencia, los líderes escolares tienen el derecho de tomar decisiones sobre cómo utilizar el espacio asignado a la escuela. Por lo tanto, cada director debe decidir cómo y dónde se ofrecerán los servicios a los estudiantes dentro del espacio asignado a la escuela. Sin embargo, el DOE brindará apoyo a las escuelas para garantizar que estas utilicen el espacio de manera eficaz, a fin de maximizar la capacidad para apoyar las necesidades de los estudiantes y de mantener la prestación adecuada de servicios de educación especial y relacionados a los estudiantes. Cuando corresponda, los líderes escolares tendrán la oportunidad de aprovechar la experiencia y orientación de la Oficina de Educación Especial, que se dedica a promover resultados educativos positivos para los estudiantes con discapacidades.

Asignación de salones de clase y espacio administrativo

De acuerdo a un recorrido del edificio y una encuesta realizada el XXX por parte de XXX, Director de la Oficina de Planificación del Espacio, el edificio XX [INSERTE CÓDIGO DEL EDIFICIO] tiene un total de XX salones de clase de dimensiones estándar³, X laboratorios de ciencias (si corresponde), XX salones de clase de dimensiones medias⁴ y XX oficinas administrativas. El edificio XX también cuenta con (enumere todo lo que corresponda) gimnasio, salón de actos, salón comedor y biblioteca.

[SI CORRESPONDE, NOTIFIQUE SI EXISTE UNA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA U OTRA ENTIDAD EN EL EDIFICIO. DESCRIBA SI HABRÁ UN IMPACTO SOBRE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA O LA OTRA ENTIDAD COMO RESULTADO DEL USO COMPARTIDO PROPUESTO]

² Debido a la configuración de los diversos edificios del DOE en toda la Ciudad de Nueva York (NYC, por sus siglas en inglés), es posible que las escuelas reciban el equivalente a 2 salones de clase de dimensiones estándar para servicios de apoyo a estudiantes o salones de recursos que podrían equiparar a 4 salones de clase de dimensiones medias o 1 salón de clase de dimensiones estándar y 2 salones de clase de dimensiones medias, etc.

³ Los salones de clase de dimensiones estándar tienen una superficie de 500 pies cuadrados o más.

⁴ Los salones de clase de dimensiones medias tienen una superficie de menos de 500 pies cuadrados.

2011-2012

Según la inscripción actual⁵, la ESCUELA DEL DOE X ofrece servicios a un total de X estudiantes en X clases (incluidos los estudiantes de prejardín de infantes y aquellos con discapacidades). De acuerdo al Perfil, la ESCUELA DEL DOE X necesita XX salones de clase de dimensiones estándar, XX salones de clase de dimensiones medias y XX oficinas administrativas.⁶ [EXPLICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PROYECTADA SEGÚN LAS TENDENCIAS HISTÓRICAS DE INSCRIPCIÓN]

Según su estatuto, la ESCUELA AUTÓNOMA X ofrecerá servicios a un total de XXX-XXX estudiantes en los grados X-X, en X clases (incluidos estudiantes con discapacidades) en el año lectivo 2011-2012. De acuerdo al Perfil, la ESCUELA AUTÓNOMA X necesita XX salones de clase de dimensiones estándar, XX salones de clase de dimensiones medias y XX oficinas administrativas.

Una vez que la ESCUELA DEL DOE X y la ESCUELA AUTÓNOMA X hayan recibido la asignación de referencia de los salones de acuerdo al Perfil, X salones de dimensiones estándar, X salones de dimensiones medias y X oficinas administrativas permanecerán en el edificio X. La ESCUELA DEL DOE X recibirá X salones de dimensiones estándar adicionales, X salones de dimensiones medias adicionales y X oficinas administrativas adicionales por encima de la asignación de espacio de referencia.⁷ La ESCUELA AUTÓNOMA X recibirá X salones de dimensiones estándar adicionales, X salones de dimensiones medias adicionales y X oficinas administrativas adicionales por encima de la asignación de espacio de referencia. [EXPLIQUE LOS FUNDAMENTOS PARA LA ASIGNACIÓN (es decir, esta asignación se basa en inscripciones relativas de las escuelas que comparten el edificio, las necesidades educativas y programáticas de las escuelas que comparten el edificio (describa) o la ubicación física del espacio extra dentro del edificio (describa).]

El plan de asignación de salones del año lectivo 2011-2012 se resume en el siguiente cuadro:

	RECUENTO DE CLASES PROYECTADAS ⁸ PARA 2011-2012	SALONES DE DIMENSIONES ESTÁNDAR SEGÚN PERFIL	SALONES DE DIMENSIONES MEDIAS SEGÚN PERFIL	SALONES ADMIN. SEGÚN PERFIL	SALONES DE DIMENSIONES ESTÁNDAR ADICIONALES	SALONES DE DIMENSIONES MEDIAS ADICIONALES	OFICINAS ADMIN. ADICIONALES
ESCUELA DEL DOE X							
ESCUELA AUTÓNOMA X							

2012-(AÑO EN EL QUE ESTÁ CADA ESCUELA QUE COMPARTE EL EDIFICIO A ESCALA)

La ESCUELA AUTÓNOMA X continuará incorporando aproximadamente XXX-XXX estudiantes en X secciones cada año durante el año lectivo XXXX-XXXX cuando la escuela alcance su rango de grados X-X completo. A continuación se muestra una serie de tablas que describen el plan de asignación de salones por año según la cantidad de clases proyectada.

⁵ Según el sistema Automatizar las Escuelas (ATS, por sus siglas en inglés) el [FECHA]

⁶ Las proyecciones de inscripción no finalizarán antes de abril. Los cambios significativos en la inscripción podrían implicar una enmienda a este plan.

⁷ Este número está sujeto a cambios, según las proyecciones de inscripciones finales pendientes.

⁸ Para las escuelas primarias, intermedias y de jardín de infantes a 8.º grado, el recuento de clases es la cantidad total de clases o secciones en las que la escuela está programando a sus estudiantes. Para las escuelas no autónomas primarias, intermedias y de jardín de infantes a 8.º grado, la información del recuento de clases se extrae del ATS e incluye todas las clases de prejardín de infantes, enseñanza en equipo, autónomas y de educación general. Para las escuelas secundarias, el recuento de clases es la cantidad total de clases o secciones en las que la escuela está programando a sus estudiantes. Para las escuelas no autónomas secundarias, la información del recuento de clases se extrae del certificado de estudios y horario de la escuela secundaria (HSST, por sus siglas en inglés) e incluye todas las clases de enseñanza en equipo, autónomas y de educación general. Para las escuelas autónomas, la información del recuento de clases se extrae de la solicitud de autorización.

2012-2013

En el año lectivo 2012-2013, una vez que cada escuela haya recibido la asignación de referencia de los salones de acuerdo al Perfil, X salones de dimensiones estándar, X salones de dimensiones medias y X oficinas administrativas permanecerán en el edificio X. En el año lectivo 2012-2013, la ESCUELA DEL DOE X recibirá X salones de clase de dimensiones estándar adicionales, X salones de clase de dimensiones medias adicionales y X oficinas administrativas adicionales por encima de la asignación de espacio de referencia.⁹

La ESCUELA AUTÓNOMA X recibirá X salones de dimensiones estándar adicionales, X salones de dimensiones medias adicionales y X oficinas administrativas adicionales por encima de la asignación de espacio de referencia. [EXPLIQUE LOS FUNDAMENTOS PARA LA ASIGNACIÓN (es decir, esta asignación se basa en inscripciones relativas de las escuelas que comparten el edificio, las necesidades educativas y programáticas de las escuelas que comparten el edificio (describa) o la ubicación física del espacio extra dentro del edificio (describa).]

	RECUENTO DE CLASES PROYECTADAS PARA 2012-2013	SALONES DE DIMENSIONES ESTÁNDAR SEGÚN PERFIL	SALONES DE DIMENSIONES MEDIAS SEGÚN PERFIL	SALONES ADMIN. SEGÚN PERFIL EDUCATIVO	SALONES DE DIMENSIONES ESTÁNDAR ADICIONALES	SALONES DE DIMENSIONES MEDIAS ADICIONALES	OFICINAS ADMIN. ADICIONALES
ESCUELA DEL DOE X							
ESCUELA AUTÓNOMA X							

2013-2014

En el año lectivo 2013-2014, una vez que cada escuela haya recibido la asignación de referencia de los salones de acuerdo al Perfil, X salones de dimensiones estándar, X salones de dimensiones medias y X oficinas administrativas permanecerán en el edificio X. En el año lectivo 2013-2014, la ESCUELA DEL DOE X recibirá X salones de clase de dimensiones estándar adicionales, X salones de clase de dimensiones medias adicionales y X oficinas administrativas adicionales por encima de la asignación de espacio de referencia.¹⁰ La ESCUELA AUTÓNOMA X recibirá X salones de dimensiones estándar adicionales, X salones de dimensiones medias adicionales y X oficinas administrativas adicionales por encima de la asignación de espacio de referencia. [EXPLIQUE LOS FUNDAMENTOS PARA LA ASIGNACIÓN (es decir, esta asignación se basa en inscripciones relativas de las escuelas que comparten el edificio, las necesidades educativas y programáticas de las escuelas que comparten el edificio (describa) o la ubicación física del espacio extra dentro del edificio (describa).]

	RECUENTO DE CLASES PROYECTADAS PARA 2013-2014	TOTAL SALONES DE DIMENSIONES ESTÁNDAR SEGÚN PERFIL	TOTAL SALONES DE DIMENSIONES MEDIAS SEGÚN PERFIL	TOTAL SALONES ADMIN. SEGÚN PERFIL	SALONES DE DIMENSIONES ESTÁNDAR ADICIONALES	SALONES DE DIMENSIONES MEDIAS ADICIONALES	OFICINAS ADMIN. ADICIONALES
ESCUELA DEL DOE X							
ESCUELA AUTÓNOMA X							

⁹ Este número está sujeto a cambios, según las proyecciones de inscripciones finales pendientes.

¹⁰ Este número está sujeto a cambios, según las proyecciones de inscripciones finales pendientes.

(INCLUYA TABLAS PARA CADA AÑO HASTA QUE TODAS LAS ESCUELAS QUE COMPARTEN EL EDIFICIO ESTÉN A ESCALA)

[INDIQUE SI LA ESCUELA DEL DOE X Y LA ESCUELA AUTÓNOMA X CONTINUARÁN TENIENDO SUFICIENTE ESPACIO EDUCATIVO PARA OFRECER SERVICIOS A TODOS SUS ESTUDIANTES EN EL EDIFICIO CÓDIGO X SEGÚN EL PERFIL CUANDO LA ESCUELA AUTÓNOMA X SE EXPANDA. DESCRIBA LOS CAMBIOS A LOS PROGRAMAS O SERVICIOS PROVISTOS POR LA ESCUELA X COMO RESULTADO DEL USO COMPARTIDO.]

Plan de espacio compartido

A continuación figura un plan de espacio compartido propuesto. El siguiente plan se basa en la duración estimada del tiempo que tendrá cada escuela que comparte el edificio en cada uno de los espacios compartidos del edificio X. El Consejo del edificio redactará en colaboración un borrador del programa final de espacio compartido luego de que el Panel para la política educativa haya aprobado el uso compartido propuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD Y LA EQUIDAD DEL PLAN DE ESPACIO COMPARTIDO PROPUESTO

Este plan propuesto ilustra la manera en que se utilizará el tamaño de la población de cada escuela que comparte el edificio para determinar una distribución del tiempo proporcional en cada espacio compartido. Los Consejos del edificio son libres de apartarse de la distribución del tiempo proporcional para adaptar las necesidades de todas las poblaciones o grupos especiales dentro de cada escuela si se considera viable y equitativo, siempre que dicho Consejo del edificio llegue a un acuerdo en colaboración sobre el plan de espacio compartido. Si dicha adaptación ocasiona una alteración en la distribución proporcional del espacio, el Consejo del edificio deberá explicar los motivos de tal adaptación. (NOTA: El Consejo del edificio revisará anualmente el plan de espacio compartido y sus programas para compensar cualquier cambio en las necesidades programáticas y de inscripción. Si surge un conflicto y se dificulta el progreso, el Consejo del edificio deberá seguir los procedimientos de resolución de disputas detallados en el memorándum de la política de la sede que figura a continuación).

Sobre la base de la inscripción actual, la ESCUELA DEL DOE X ofrecerá servicios a un total de X estudiantes. De acuerdo a su estatuto, la ESCUELA AUTÓNOMA X ofrecerá servicios a un total de X estudiantes.

[LA TABLA QUE SIGUE SE COMPLETARÁ PARA TODOS LOS ESPACIOS COMPARTIDOS EN EL EDIFICIO INDICANDO LA DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL DEL TIEMPO QUE TIENE CADA ESCUELA EN EL ESPACIO (es decir, cantidad de períodos de 45 minutos)]

Espacio	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Comedor escolar (capacidad de espacio ____)					

Biblioteca					
Gimnasio (incluya todos los gimnasios, salones de danza y de actividades de aptitud física)					
Salón de actos					
Patio de juegos (escuelas primarias e intermedias)					
Otro _____ (laboratorios de ciencias si están compartidos)					

Seguridad y protección del edificio

De conformidad con la Disposición del Canciller A-414, cada escuela/sede debe tener un Comité de seguridad escolar. El Comité tiene una función fundamental en el establecimiento de procedimientos de seguridad, en la comunicación de expectativas y responsabilidades de los estudiantes y el personal y en el diseño de la prevención y las estrategias de intervención y los programas específicos para las necesidades de la escuela. El Comité consta de varios miembros de la comunidad escolar, incluido el Director o directores; la persona designada de todos los otros programas que funcionan en el edificio; el Líder de división de la Federación Unida de Maestros (UFT, por sus siglas en inglés); el técnico de mantenimiento o la persona designada y el agente de seguridad escolar interno de nivel III. El Comité es responsable de tratar las cuestiones de seguridad de forma continua y de hacer las recomendaciones correspondientes al Director cuando identifica la necesidad de medidas de seguridad adicionales, intervención, capacitación, etc.

El Comité también es responsable de desarrollar un plan de seguridad escolar integral que defina las operaciones normales del sitio y los procedimientos implementados en caso de emergencia. El plan debe ser coherente con la estructura del plan de seguridad prescrito en la ciudad. Cada programa que funciona dentro de una escuela debe ingresar información específica del programa en el plan de seguridad escolar. El Comité de seguridad escolar actualiza anualmente los planes de seguridad, a fin de satisfacer las cambiantes necesidades de seguridad, los cambios en las condiciones de la organización y la construcción y otros factores. Además, el Comité recomienda cambios en el plan de seguridad en cualquier otro momento que sea necesario para tratar las inquietudes de seguridad.

En cumplimiento del proceso descrito arriba, el líder o la persona designada de la escuela autónoma X formará parte del Comité de seguridad escolar. Como miembro del Comité de seguridad escolar, el líder o la persona designada de la escuela autónoma X participará en el desarrollo del plan de seguridad del edificio y asegurará que cualquier cuestión o necesidad relacionadas con la seguridad que puedan surgir con respecto al uso compartido de la escuela autónoma X serán tratadas de manera continua. Además, el plan de seguridad para el edificio de la escuela del DOE X

será modificado, según corresponda, para satisfacer las cambiantes necesidades asociadas con el uso compartido. La escuela autónoma X ingresará información en el plan de seguridad general de la escuela, a fin de asegurar el funcionamiento seguro del edificio escolar.

Cada edificio escolar también debe establecer un Equipo de respuesta ante emergencias del edificio (BRT, por sus siglas en inglés) que constará de miembros del personal capacitados de cada una de las sedes escolares, y que se activa ante emergencias o eventos importantes en el edificio. Los miembros de este equipo deben estar identificados e inscriptos en el plan de seguridad escolar.

El plan de seguridad completo para el edificio de la escuela del DOE X será presentado ante los directores de seguridad del municipio de la Oficina de Desarrollo de la Juventud y Servicios Escolares para su aprobación. Si son necesarios cambios o modificaciones, se notificará al Comité de seguridad escolar. Una vez que se aprueba un plan de seguridad escolar, se presentará ante el Departamento de policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD, por sus siglas en inglés) para su aprobación final y certificación.

Estrategias de comunicación propuestas

En virtud del memorándum de la política de la sede 2010¹, las escuelas que comparten el edificio en sedes deben participar activamente en un Consejo del edificio (BC, por sus siglas en inglés), que es una estructura de la sede para la toma de decisiones administrativas con respecto a cuestiones que afectan a todas las escuelas del edificio. Solo los directores y los líderes autónomos prestan servicio en el BC. El BC se reunirá, al menos, una vez por mes para analizar y resolver cuestiones relacionadas con el funcionamiento diario y fluido de todas las escuelas del edificio y la seguridad de los estudiantes a los que les brinda servicio. Los directores del BC y los líderes de las escuelas autónomas, si corresponde, comunican sus decisiones sobre la sede al personal, los estudiantes y los padres, en especial en cuanto a cuestiones de seguridad, espacio compartido, programas de la sede, acuerdos no unánimes del personal y uso extendido de las instalaciones.

Los directores de las escuelas o los programas que reúnen los requisitos establecerán un Comité de espacio compartido (SSC, por sus siglas en inglés) en las sedes donde las escuelas autónomas comparten un edificio público con una o más escuelas no autónomas o programas del Distrito 75 que reúnen los requisitos, según lo establece la Disposición del Canciller A-190. Con respecto a los usos compartidos autónomos aprobados después del 28 de mayo de 2010, fecha de entrada en vigencia de la enmienda a la Ley de Escuelas Autónomas, el SSC debe revisar la implementación del plan de utilización del edificio (BUP, por sus siglas en inglés) una vez que lo ha aprobado el PEP. Con respecto a las escuelas autónomas que recibieron aprobación para ubicarse o compartir un edificio de escuela pública antes de la fecha de la enmienda a la Ley de Escuelas Autónomas, el SSC revisará la implementación de los planes actuales de espacio del edificio implementados en dichos edificios. El SSC se reunirá al menos cuatro veces al año.

El SSC constará del Director, un maestro y un padre de cada escuela que comparte el edificio. Con respecto a los maestros y padres miembros de una escuela no autónoma, dichos miembros del SSC serán seleccionados por el miembro constitutivo correspondiente del SLT de la escuela. Los líderes de las escuelas autónomas trabajarán con el electorado para seleccionar al padre y maestro que representen a esa escuela. Las órdenes del día y actas del SSC serán compartidas con el BC. Es posible que se les pida a los miembros del SSC que se comuniquen con su electorado acerca del BUP y la implementación en su sede.

Estrategia propuesta de toma de decisiones en colaboración

Los miembros del BC son socios igualitarios en la formación del entorno educativo; comparten la responsabilidad de la administración del edificio, la comunicación y la cultura. Deben respetar la cultura única de los demás y al mismo tiempo tomar y comunicar decisiones compartidas que son buenas para todos los estudiantes y escuelas de la sede. Toman las decisiones sobre la base del consenso y trabajan para asegurar la colaboración en todas las cuestiones de implementación en las sedes. En la medida que el BC no pueda tomar una resolución sobre una cuestión, deben recurrir a los procedimientos de resolución de disputa establecidos en el memorándum de la política de la sede 2010.

¹El memorándum de la política de la sede 2010 está disponible en <http://schools.nyc.gov/community/campusgov>.